

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00026-00

Ref. Interna No. 2022-

00024-00HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **MIGUEL ANGEL PERTUZ SALAS**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO de fecha enero 28 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por señor(a) **ARMANDO CAMARGO VARGAS**, contra **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE SOLEDAD**, vincula de oficio a la actuación a los Juzgados Penal del Circuito de Soledad, Fiscalía Tercera Seccional de Barranquilla, Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y **Miguel Ángel Pertuz Salas**; Que resolvió: Decretar la nulidad de lo actuado, dentro de la presente acción constitucional, ADMITE NUEVAMENTE LA PRESENTE ACCIÓN, se le indica a las accionadas y/o vinculadas que no es necesario que rindan nuevamente los informes solicitados en el auto admisorio del 17 de enero de 2022. VINCÚLESE de oficio a la actuación al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, AL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA Y A LA FISCALÍA TERCERA SECCIONAL DE SOLEDAD, para efectos de integrar debidamente el contradictorio..

Se le corre traslado AL SEÑOR MIGUEL ANGEL PERTUZ SALAS por el término máximo de Cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación de este aviso se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor solicitar el traslado y contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, indicando el radicado de la tutela y el accionante: [secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, febrero 2 de 2022

Atentamente,

**OTTO MARTÍNEZ SIADO**  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal